



ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO Y CONSEJO SOCIAL DE PROTOCOLO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, INiBICA

Cádiz, 5 de octubre 2017

ANTECEDENTES

En el diciembre del 2017 se firmó el Convenio de creación del Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz INiBICA. El acuerdo lo firmaron las Consejerías de Salud, Economía y Conocimiento, el Sistema Andaluz de Salud, la Fundación para la Investigación Biomédica de Cádiz y la Universidad de Cádiz. Desde la firma, se han realizado diversas reuniones del Consejo Rector para definir el funcionamiento del Instituto y su Financiación. Según se recoge en el Régimen Económico del Convenio de creación, existen diversas vías de financiación del Instituto.

- a) Ingresos por facturación de servicios de las unidades comunes de apoyo del Instituto.
- b) Ingresos por derechos de inscripción en cursos y otras actividades de formación (congresos, seminarios, etc.) que se ejecuten en el Instituto.
- c) Costes indirectos derivados de cualquier actividad investigadora y tecnológica, formalizada a través de proyectos, convenio/acuerdo, donación, contratos de I+D, etc. que se ejecuten en el Instituto por personal del SAS adscrito al mismo.
- d) Costes indirectos derivados de cualquier actividad investigadora y tecnológica, formalizada a través de proyectos, convenios/acuerdos, donación, contratos de I+D+i, etc. que se ejecuten en el Instituto por personal de la UCA.
- e) Ingresos por facturación de los costes de gestión administrativa de los ensayos clínicos o estudios observacionales cuyo Investigador Principal pertenezca al Instituto.
- f) Subvenciones, donaciones y/o convenios de cualquier tipo procedentes de entidades públicas o privadas que se hayan recibido para contribuir a los gastos de funcionamiento del Instituto.
- g) La parte que, según se establezca, corresponda al Instituto de los resultados económicos derivados de la explotación de proyectos, convenios o contratos de

I+D+i, así como cualquier otro ingreso relacionado con la actividad investigadora y tecnológica que desarrolle el personal investigador en el INiBICA, a solicitud de personas o entidades públicas o privadas, así como por las publicaciones del Instituto.

- h) Ingresos de explotación de derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial desarrolladas por los profesionales de las entidades firmantes que desarrollen su función investigadora en el Instituto, según se recoge en la cláusula décima.
- i) Cualquier otro ingreso que no esté recogido en los anteriores y del que pudiera demostrarse que estuviese su origen ligado al Instituto y así fuera corroborado por el Consejo Rector en las liquidaciones presupuestarias oportunas.

El presente acuerdo viene a dar respuesta al apartado d. relacionado con los costes indirectos de investigadores de la Universidad de Cádiz, vinculados al Instituto. Dado que el organismo encargado de la gestión económica del Instituto es la Fundación para la Gestión Biomédica de Cádiz, todas las transferencias tendrán que realizarse a esta institución, en la que participa actualmente la Universidad de Cádiz.

Para la elaboración de la presente propuesta de acuerdo se ha tenido en consideración el acuerdo sobre el régimen económico recogidos en el *“Convenio de colaboración entre las Consejerías de Economía y Conocimiento y de Salud de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud, la Universidad de Cádiz y la Fundación para la gestión de la investigación biomédica de Cádiz, para la creación y el desarrollo del Instituto de Investigación e Innovación en ciencias biomédicas de la provincia de Cádiz (INiBICA)”*, así como otra documentación relativa a la naturaleza de las partidas de ingresos y gastos vinculados con el Vicerrectorado de Investigación

PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone el siguiente acuerdo:

1. En esta primera anualidad, transferir desde la Universidad de Cádiz a la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz, el 100% de los costes indirectos de Proyectos de Investigación generados por los investigadores de la Universidad de Cádiz integrados en el INiBICA.
Los proyectos considerados serán aquellos que hayan sido gestionados por la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad de Cádiz, y se propone realizar la incorporación de todos los costes indirectos de los Proyectos ingresados en la anualidad anterior a la que se realiza el presupuesto del Instituto.
2. Incorporar en presupuesto anualmente la cantidad a transferir considerando como referencia el 85% de los costes indirectos generados por investigadores que desarrollan su actividad en el INiBICA, en la anualidad anterior a la que se define el presupuesto.

COSTES INDIRECTOS A TRANSFERIR EN LA PRIMERA ANUALIDAD

Se indica en la siguiente tabla los proyectos de investigación de investigadores integrados en el INiBICA y los Constes indirectos incorporados en el año 2016.

Referencia	Responsable	Orgánica	2016 CI
PSI2016-75462-P	MUÑOZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	18INPN1622	315,00
DEP2016-76123-R	JIMENEZ PAVON, DAVID	18INPN1607	16.800,00
BFU2016-75038-R	GARCIA ALLOZA, MONICA	18INPN1603	26.880,00
BFU2015-68652-R	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	18INPN1513	9.540,30
BFU2015-71422-R	MORENO LOPEZ, BERNARDO	18INPN1514	31.147,20
SAF2015-68647-R	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPN1515	34.692,00
TOTAL A TRANSFERIR PARA PRESUPUESTO 2017			119.374,50

VALIDEZ DEL ACUERDO

El presente acuerdo tendrá validez para el presupuesto del INiBICA del 2017 y sucesivos, siendo necesario incorporar anualmente en los presupuestos de la UCA la cantidad a transferir a la Fundación, mientras esté vigente el convenio de creación del INiBICA.